

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO



ALUMNA:
VICTORIA NÀJERA BRAVO

CUATRIMESTRE:
NOVENO

ASIGNATURA:
ÈTICA Y LEGISLACIÒN

ASESOR ACADEMICO:
LIC. ANDREA DÌAZ MONTOYA

ACTIVIDAD
INVESTIGACIÒN

COMITÀN DE DOMINGUEZ CHIAPAS A 19 DE MAYO DEL 2020.

INVESTIGACIÓN

1. LEGISLACIÓN INDUSTRIAL.

Este fue el primer nombre que se le atribuyó a la materia; este es su principal atributo; “su origen se explica por la época en la que surgió, ya que en ella empezó a nacer el poder de las industrias y el consecuente malestar obrero”.

2. DERECHO OBRERO.

Tomando en cuenta que el derecho laboral surgió por las exigencias propias del obrerismo y por constituir los obreros el objeto cardinal de su preocupación muchos autores la han llamado derecho obrero.

3. DERECHO SOCIAL.

El derecho social implica otras disciplinas delimitadas a la perfección como el derecho agrario y el de la seguridad social. Se considera una denominación muy amplia, ya que todo derecho tiene el carácter de social.

4. DERECHO LABORAL.

Esta es la denominación que ha tenido mayor aceptación, incluso se ha llegado a utilizar como sinónimo del vocablo derecho del trabajo, pues ambos términos tienen el mismo significado, por lo que si se tuviera que decidir por alguno, sería lo más prudente declinar por el segundo, pues ese nombre se ha venido utilizando en la legislación.

5. DERECHO DEL TRABAJO.

Esta es considerada la denominación de mayor amplitud para la materia, ya que contiene cualquier fenómeno de trabajo, es decir, bajo esta denominación pueden implicarse todas las relaciones laborales.

DEFINICIÓN PROPIA.

DERECHO LABORAL Es un apartado del derecho, que se basa en normas jurídicas que tiene como función el establecer la buena interacción entre empleados, trabajadores y jefes dando a conocer sus obligaciones y derechos de ambas partes.